



EXTREMADURA

S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

Expropiación.—Orden de 14 de enero de 1993, sobre citación levantamiento de Actas Previas a la ocupación, expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: «Complemento de accesos al puente sobre el Jerte en Plasencia».....

142

IV. Administración de Justicia

Juzgado de 1.ª Instancia núm. 2 de Plasencia y su Partido

Edicto.—Anuncio de 4 de enero de 1993, sobre autos juicio ejecutivo núm. 24/92.....

143

V. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

Vehículos.—Anuncio de 19 de enero de 1993, publicando el pliego de condiciones del concurso para suscribir una póliza de seguros de todos los vehículos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.....

144

Excmo. Ayuntamiento de Corte de Peleas

Normas Subsidiarias.—Anuncio de 30 de diciembre de 1992, sobre aprobación de avance de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.....

145

Ilmo. Ayuntamiento de Garlitos

Convocatoria.—Anuncio de 23 de diciembre de 1992, de pruebas selectivas, para la provisión de una plaza de Auxiliar de Administración General, mediante oposición libre.....

145

Excmo. Ayuntamiento de Talavera la Real

Normas Subsidiarias.—Anuncio de 30 de noviembre de 1992, sobre revisión de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.....

145

Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros

Convocatoria.—Anuncio de 13 de enero de 1993, sobre las bases para la provisión de una plaza de Oficial de la Policía Local, por el sistema de concurso-oposición..

145

Excmo. Ayuntamiento de Villagonzalo

Normas Subsidiarias.—Anuncio de 22 de diciembre de 1992, sobre aprobación inicial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.....

149

Excmo. Ayuntamiento de Aliseda

Escudos Heráldicos.—Anuncio de 22 de julio de 1992, sobre adopción del Escudo y Bandera Municipal..... 149

Excmo. Ayuntamiento de Plasencia

Convocatoria.—Anuncio de 18 de noviembre de

1992, para la provisión en propiedad de tres plazas de Auxiliares Administrativos, mediante el sistema de oposición libre 150

Convocatoria.—Anuncio de 18 de noviembre de 1992, para la provisión en propiedad de una plaza de encargado, de personal laboral, mediante concurso-oposición y promoción interna..... 154

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 14 de enero de 1993, sobre citación levantamiento de Actas Previas a la ocupación, expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: «Complementario de accesos al puente sobre el Jerte en Plasencia».

Declarada de urgente ocupación los bienes afectados por las obras de: «Complementario de accesos al puente sobre el Jerte en Plasencia», por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 30 de junio de 1992, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia, esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por

parte, el último recibo de la contribución o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, en Mérida, calle Enrique Díez Canedo s/n, (Polígono Nueva Ciudad), por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Lugar: Ayuntamiento de Plasencia.

Día: 09-02-93.

Hora: 11.00.

Mérida, a 14 de enero de 1993.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

TERMINO MUNICIPAL DE PLASENCIA

RELACION DE PROPIETARIOS Y BIENES AFECTADOS

Parcela N.º	Propietario	Bienes Afectados
1	Ayuntamiento	3.422 M. ² Suelo Urbanizable Programado
2	D. Teófilo Avila Yusta	35 M. ² Suelo Rústico clasificado Regadio 31 M.2 Construcción de ladrillo y techo de tejas de 4,00 m. de altura y adosado un cobertizo de 3 m. de fondo y 4,70 m. de ancho, con techado de placa ondulada de fibrocemento
3	D. Ramón Martín Hernández	141 M.2 Suelo Rústico clasificado Regadio 31 M.2 Cobertizo techado en madera y postes del mismo material
4	Camino Público (Vereda)	
5	D. Pedro Hernández Sánchez	317 M.2 Suelo Rústico clasificado Regadio 15 Ml. Pared de ladrillo de 15 cm. de espesor y 2,60 m. de altura 1 Puerta metálica de 3,00 m. de ancho y 2,40 m. de altura
6	D. Arsenio Calle Iglesias	330 M.2 Suelo Rústico clasificado Regadio 22 M.2 Construcción de bloques de hormigón de 2,00 m. de altura y techado con placa ondulada de fibrocemento 27 M.l. Cerramiento de alambre de espino
7	D. Emilio García Mateos	1.689 M.2 Suelo Rústico clasificado Regadio
8	D.ª María González Rivero	918 M.2 Suelo Rústico clasificado Regadio
9	D.ª Pilar Carlos de San Eugenio	1.376 M.2 Suelo Rústico clasificado Regadio
10	D. Miguel González Gordo	214 M.2 Suelo Rústico clasificado Regadio 27 M.2 Construcción de ladrillos de 4,50 m. de altura con techo de material cerámico 27 M.2 Cobertizo con placa ondulada metálica 53 Ml. Cerramiento de alambre de espino

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NUMERO 2 DE PLASENCIA Y SU PARTIDO

ANUNCIO de 4 de enero de 1993, sobre autos juicio ejecutivo núm. 24/92.

Don Jesús María Gómez Flores, Acctal. Juez del Juzgado de 1.ª Instancia núm. 2 de Plasencia y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 24/92 se tramita juicio ejecutivo promovido por el Procurador doña Asunción Plata

Jiménez en nombre y representación de Caja de Ahorros de Extremadura, contra don Alejandro Lozano Vara, de Badajoz y otros sobre la reclamación de la cantidad de 1.057.048 pesetas, en cuyos autos, con esta fecha he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, término de 20 días y precio de tasación; y de no concurrir a la misma postores, en segunda y pública subasta, rebaja del 25 % del precio de tasación y si tampoco concurren postores a tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo, los bienes embargados en dicho procedimiento que al final se indican.

Para el remate de la primera subasta, se ha señalado el próximo día 26 de febrero de 1993 a las 11 horas; en su caso para la se-

gunda el día 26 de marzo de 1993 a las 11 horas y de no concurrir postores para la tercera el próximo día 26 de abril de 1993 a las 11 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

CONDICIONES:

1.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al 20 % efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, (primera y segunda, la tercera es sin sujeción a tipo).

2.ª Que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación antes indicada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, pudiendo hacerse éstas, bien personalmente o por escrito en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Respecto los vehículos y los bienes inmuebles, los autos y la certificación de cargas están de manifiesto en Secretaría; que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de satisfacerlas, sin destinarlos a su extinción el precio del remate y

que de los inmuebles no han sido aportados los títulos de propiedad ni suplido su falta. (De anunciarse subasta de éstos).

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1.—CASA núm. 3 de la calle Virgilio Vinilgra, en la Residencia de San Roque, Badajoz, de una sola planta de 52 metros cuadrados. Linda: al sur, la mitad calle; derecha entrando, finca del señor Gil Amado; izquierda, resto de la finca de Antonio Garzón Pico; y por el fondo, de Peinado Polo. Valorada en un millón doscientas mil pesetas.

2.—PISO segundo R, con acceso por el portal núm. 8, del edificio núm. 3, del Conjunto Residencial Magallanes, de Badajoz, sito en la Barriada de la Estación, entre las calles Cardenal Cisneros y López Diéguez. Linda: frente, con ella; derecha, vivienda letra Q de su planta, ascensor, rellano de escaleras y patio; izquierda, calle López Diéguez y espalda, ascensor, rellano, patio y finca de Vicente García Cabrero; de una superficie de 72 metros y 58 decímetros cuadrados útiles. Valorada en tres millones quinientas mil pesetas.

Dado en Plasencia a cuatro de enero de mil novecientos noventa y tres.

E/
JESUS MARIA GOMEZ FLORES

El Secretario,
(Ilegible)

V. Anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de 19 de enero de 1993, publicando el pliego de condiciones del concurso para suscribir una póliza de seguros de todos los vehículos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

OBJETO.—Suscripción de una póliza general de seguros para todos los vehículos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, viniendo obligadas todas las Consejerías a suscribir con la empresa adjudicataria las pólizas individuales relativas a todos y cada uno de los vehículos que tengan adscritos o se le adscriban.

PRECIO DEL CONTRATO.—El figurado en la oferta que se adjudique en el que deberá ir comprendido el I.V.A.

GARANTIA.—Provisional del 2 % del presupuesto de licitación y definitiva del 4 %.

LICITADORES.—Las entidades aseguradoras autorizadas legalmente para operar en el ramo, sin que se exija la clasificación de que habla el Decreto 1.003/74, de 4 de abril.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES.—En el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, calle Almendralejo núm. 14 de Mérida de las ocho a las quince horas, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

APERTURA DE PLICAS.—En la Consejería de Economía y Hacienda, calle Almendralejo, núm. 14 de Mérida, a las diez horas del día en que se cumplan ocho días naturales a partir de la fecha de finalización del plazo para presentación de proposiciones. Si el día designado coincidiera con sábado o festivo la apertura de plicas tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

DOCUMENTOS A PRESENTAR.—Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

EXAMEN DE LOS PLIEGOS.—El contenido íntegro de los pliegos y el modelo de proposición económica podrán ser examinados en el Servicio de Patrimonio de esta Consejería en calle Miguel de Cervantes, núm. 16-altos de Mérida.

Mérida, 19 de enero de 1993.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CORTE DE PELEAS

ANUNCIO de 30 de diciembre de 1992, sobre aprobación de avance de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Aprobado el avance de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Corte de Peleas por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada en fecha 28 de diciembre de 1992, se hace público que durante el plazo de un mes, se encuentran a disposición de todos los interesados los documentos integrantes del expediente del citado avance a efectos de poder ser examinados y formular sugerencias al mismo, las cuales serán presentadas por los interesados en el Registro General de este Ayuntamiento.

En Corte de Peleas, a 30 de diciembre de 1992.—El Alcalde.

ILMO. AYUNTAMIENTO DE GARLITOS

ANUNCIO de 23 de diciembre de 1992, de pruebas selectivas, para la provisión de una plaza de Auxiliar de Administración General, mediante oposición libre.

En el B.O.P. de Badajoz, núm. 295 de fecha 18 de diciembre de 1992, se publican las bases y programas íntegros para la provisión por oposición libre de:

1 Plaza de Auxiliar de Administración General.

El plazo de presentación de instancias, será de 20 días naturales, contados desde el siguiente al que aparezca el anuncio de la convocatoria en el B.O.E.

Los sucesivos anuncios, con referencia a esta convocatoria, se publicarán sólo en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

Garlitos, 23 de diciembre de 1992.—El Alcalde.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

ANUNCIO de 30 de noviembre de 1992, sobre revisión de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Habiéndose presentado reclamaciones al Proyecto de Revisión de las Normas Subsidiarias aprobadas inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en Sesión del día 22 de octubre de 1991; e implicando en bastantes de ellas un cambio sustancial sobre las inicialmente aprobadas, todas ellas se recogen en un nuevo Documento Refundido, el cual se expone al público en Secretaría por plazo de un mes para observaciones y conocimiento general, de acuerdo con el artículo 114,2 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana vigente.

Talavera la Real, 30 de noviembre de 1992.—El Alcalde.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS

ANUNCIO de 13 de enero de 1993, sobre las bases para la provisión de una plaza de Oficial de la Policía Local, por el sistema de concurso-oposición.

PRIMERA.—OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de Oficial de la Policía Local de este Ayunta-

miento, encuadrada en la Escala de Administración Especial. Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, dotada con el sueldo correspondiente al Grupo D, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordado o pueda acordar.

SEGUNDA.—REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar. Formación Profesional de primer grado o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el ejercicio de sus funciones.
- e) No haber sido separado del servicio de la Administración del Estado, de la Autonómica, Local e Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Prestar el compromiso de portar armas y, en su caso, llegar a utilizarlas.
- g) Estar en posesión del permiso de conducir de las clases A2, B1 y B2.
- h) Pertenecer a la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, Escala Administración Especial. Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local. Categoría de Agente y haber permanecido al menos dos años de servicio efectivo en dicha categoría.
- i) Carecer de anotación no cancelada, por falta grave o muy grave, en el expediente personal.

Los aspirantes habrán de acreditar documentalmente, antes de terminar el último día de presentación de solicitudes, estar en posesión de los requisitos señalados en los apartados c), h) e i).

Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias, a excepción del permiso de conducir B2, cuya exigencia se aplazará hasta la fecha de finalización del curso selectivo.

TERCERA.—INSTANCIAS.

Las instancias, según modelo oficial que será facilitado en Secretaría, se presentarán en el Registro General de la Corporación, en

días y horas hábiles de oficina, durante el plazo de veinte días naturales siguientes al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. También podrá presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Conjuntamente con la instancia, los aspirantes deberán acompañar todos los documentos necesarios que acrediten los méritos de las bases del concurso y sin cuya presentación no se tendrán en cuenta referidos méritos.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 500 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, debiendo acompañar a la instancia recibo acreditativo de ello.

CUARTA.—ADMISION DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones. La lista de aspirantes tendrá carácter definitivo en caso de no existir excluidos ni se presentarán reclamaciones. En caso contrario, se procederá a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la lista definitiva.

QUINTA.—TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o quien legalmente le sustituya.

Vocales: Un representante de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, el Jefe de la Policía Local y un funcionario de la Corporación designado por el Alcalde. Todos los vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

La designación de los miembros del Tribunal que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia del Presidente y Secretario, adoptándose las decisiones por mayoría.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus respectivas especialidades.

Las organizaciones sindicales más representativas en el ámbito de la función pública podrán designar representantes en calidad de observadores en el desarrollo de las pruebas.

SEXTA.—PROCEDIMIENTO.

El procedimiento de selección es el de concurso-oposición que se desarrollará a través de dos fases:

La de concurso y la de oposición.

A) Fase de concurso: Será previa a la fase de oposición y no tendrá carácter eliminatorio, valorándose los siguientes méritos:

1.—Antigüedad. Por cada año completo de servicio prestado en la plantilla de la Policía de este Ayuntamiento, 0,50 puntos, no pudiendo exceder la puntuación total otorgada por este concepto de 4 puntos.

2.—Historial profesional. Será valorado libremente por el Tribunal, hasta un máximo de 3 puntos.

3.—Cursos de formación y perfeccionamiento, de interés policial, realizados hasta un máximo de 2 puntos.

4.—Otros títulos y diplomas conseguidos: Hasta un máximo de 1 punto.

B) Fase de oposición. Constará de los siguientes ejercicios, que tendrán el carácter de obligatorios y eliminatorios.

1.—Prueba de aptitud física. Este ejercicio constará de las siguientes pruebas:

a) Velocidad: Correr 50 metros en un tiempo máximo de 8".

b) Fuerza de brazos: Realizar un mínimo de 10 flexiones en suelo.

c) Potencia de piernas: Saltar 1,80 metros de longitud sin carrera, con los dos pies a la misma altura, permitiéndose hasta tres intentos.

d) Resistencia: Recorrer una longitud de 1.000 metros en un tiempo máximo de 4'.

2.—Prueba de conocimientos generales. Consistirá en la contestación

por escrito de dos temas, uno de la parte general y otro de la parte especial, elegido al azar entre los que figuran en el programa de la convocatoria, en un tiempo máximo de sesenta minutos.

3.—Prueba práctica. Consistirá en la resolución de dos supuestos a elegir por el aspirante, entre los cuatro que proponga el Tribunal, que versarán sobre materias policiales relacionadas con el contenido del programa.

SEPTIMA.—DESARROLLO.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «H», de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 10 de abril de 1992, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el B.O.E.

La fecha y lugar de celebración del ejercicio con que se inicie la oposición será anunciado como mínimo con quince días de antelación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación. La fecha de celebración del resto de los ejercicios, cuando no se celebren todos en el mismo día, se hará pública únicamente en el tablón de anuncios de la Corporación.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

OCTAVA.—CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS DE LA OPOSICION Y CALIFICACION DEFINITIVA.

El primer ejercicio se calificará como apto o no apto. Para la calificación de apto en este ejercicio será preciso superar todas y cada una de las pruebas que comprende.

El segundo y el tercer ejercicio se calificarán sobre un total de 10 puntos cada uno, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para poder superarlos.

Las calificaciones del segundo y tercer ejercicio de la fase de oposición se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes del mismo, siendo el cociente la calificación definitiva de cada ejercicio.

En ningún caso se podrá utilizar puntos de la fase de concurso

para obtener la puntuación mínima exigida en cada ejercicio de oposición.

La calificación definitiva de los aspirantes que hayan superado los ejercicios de la oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición.

NOVENA.—PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Finalizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará público el candidato aprobado en base a haber obtenido la mejor puntuación total, no pudiendo el Tribunal proponer más aspirantes que el número de plazas convocadas y elevará dicha propuesta a la Presidencia para su nombramiento.

Para que pueda ser nombrado funcionario en prácticas, deberá el candidato propuesto presentar dentro del plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de que posee las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria, estando exento de justificar documentalmente aquellos ya probados para obtener su anterior nombramiento.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base 2 no podrá ser nombrado funcionario en prácticas y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

DECIMA.—CURSO DE FORMACION.

Finalizado el proceso selectivo, el aspirante deberá superar, con la calificación de apto, un curso de formación en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura.

Durante el tiempo en que el aspirante se encuentre realizando el curso de formación, tendrá la consideración de funcionario en prácticas de esta Entidad Local, con los derechos y obligaciones inherentes a tal situación.

UNDECIMA.—TOMA DE POSESION.

El aspirante nombrado, tanto para su nombramiento como funcionario en prácticas como para su nombramiento como funcionario de carrera, deberá tomar posesión de su cargo prestando juramento o promesa según la fórmula establecida en el Real Decreto 707/1979, en el plazo de treinta días hábiles siguientes a la expedición de cada uno de los nombramientos. En caso contrario, si no

mediara causa justificativa, se entenderá que renuncia a la plaza.

DUODECIMA.—INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases.

DECIMOTERCERA.—La convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, tiempo y forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO: TEMARIO

A.—PARTE GENERAL: DERECHO CONSTITUCIONAL, AUTONÓMICO, ADMINISTRATIVO, LOCAL, ORDENANZAS MUNICIPALES Y FUNCIONES DE LA POLICIA LOCAL.

- 1.—La Constitución Española de 1978. Principios generales.
- 2.—Derechos y libertades públicas.
- 3.—La Organización del Estado. La Corona. El Poder Legislativo, Ejecutivo y Judicial.
- 4.—La Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas.
- 5.—La Asamblea de Extremadura. La Junta de Extremadura. El Presidente.
- 6.—Principios de actuación de la Administración Pública. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.
- 7.—El Municipio. Sus competencias. Organización municipal. Competencias.
- 8.—El procedimiento administrativo local. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
- 9.—Las Ordenanzas y Reglamentos municipales. Concepto y clases. Elaboración y aprobación.
- 10.—El Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas. El Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. El Decreto 2/91, de 8 de enero, sobre Reglamentación de Ruidos.

11.—La Policía Local. Normas reguladoras. La Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

12.—Ley 1/90, de 26 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura. Decreto 104/92 de 1 de septiembre, por el que se establece la estructura de los Cuerpos de Policía Local de Extremadura y se fijan los criterios a los que deberán atenerse las bases de las convocatorias.

13.—Funciones de la Policía Local.

14.—Participación en las funciones de Policía Judicial.

A.—PARTE ESPECIAL: DERECHO PENAL, TRAFICO Y SEGURIDAD VIAL

1.—Delitos y faltas: Concepto y grados. Circunstancias modificativas de la responsabilidad penal. Clases de penas y responsables.

2.—Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra el ejercicio de los derechos de la persona reconocidos por las Leyes.

3.—Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos.

4.—Atentado, resistencia y desobediencia a la Autoridad y sus agentes. Desacatos, insultos, injurias y amenazas a la Autoridad y sus agentes. Falsedad de documentos y usurpación de funciones.

5.—La detención. Especial referencia al procedimiento de Habeas Corpus.

6.—La Ley de Seguridad Vial: Objeto de la Ley. Ambito de aplicación. Contenido y características. Competencias de las Administraciones Públicas.

7.—Definición de conceptos utilizados en la Ley de Seguridad Vial.

8.—Normas de comportamiento de la circulación: Normas generales. Circulación de vehículos y otras normas de circulación.

9.—Señalización. Concepto y clases. Normas generales: prioridad entre señales, formato, idioma, mantenimiento de señales, retirada, sustitución y alteración de señales.

10.—Autorizaciones administrativas. Autorizaciones en general. Autorizaciones para conducir. Autorizaciones relativas a los vehículos. Anulación, revocación e intervención de autorizaciones.

11.—Cuadro general de infracciones. Sanciones y graduación de las mismas. Tramitación de expedientes sancionadores en materia de Tráfico.

12.—El atestado. Contenido y requisitos para su confección.

13.—El atestado por accidente de tráfico: Diligencias que puede o debe contener según los casos. Tramitación de diligencias.

14.—Alcoholemia: Normativa aplicable. Casos. Actuación policial. Efectos del alcohol en los conductores. Registro de la tasa de alcoholemia.

15.—Accidentes de circulación: Requisitos para su consideración como tal. Factores que intervienen. Clases de accidentes. Comportamiento ante accidentes. Fases de la intervención policial. Responsabilidad de implicados y testigos en accidente.

Villafranca de los Barros, a 13 de enero de 1993.—El Alcalde.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO

ANUNCIO de 22 de diciembre de 1992, sobre aprobación inicial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 18-12-1992, las **NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE VILLAGONZALO**, se somete a información pública por el plazo de UN MES.

Durante dicho periodo de tiempo podrá ser examinado el correspondiente expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las reclamaciones y alegaciones que se consideren de interés.

Villagonzalo, a 22 de diciembre de 1992.—El Alcalde.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALISEDA

ANUNCIO de 22 de julio de 1992, sobre adopción del Escudo y Bandera Municipal.

A los efectos que determina el artículo 4 del Decreto 13/91, de 19 de febrero, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de Escudos y Banderas de

las Entidades Locales; se expone al público por plazo de quince días, el proyecto de adopción del Escudo y Bandera del Municipio de Aliseda, al objeto de que se formulen las reclamaciones pertinentes.

ARMAS MUNICIPALES

Escudo pleno: En campo de sinople (verde), un aliso de plata acamado de una sierra, de plata y perfilado de sable, y cantonado en jefe de dos pendientes tartesos de oro. Bordura partida de gules (rojo) y plata. Timbrado en corona real cubierta.

BANDERA DEL MUNICIPIO

Dimensiones: 3 x 2.

Bandera gironada al batiente: En girón de sinople (verde) un aliso de plata; el resto de la Bandera en azur (azul).

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presentaran reclamaciones al expediente referenciado, se entenderá definitivamente aprobado.

Aliseda, a 22 de julio de 1992.—El Alcalde.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA

ANUNCIO de 18 de noviembre de 1992, para la provisión en propiedad de tres plazas de Auxiliares Administrativos, mediante el sistema de oposición libre.

B A S E S

Primera.—Objeto de la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 896/1991 de 7 de junio, la Oferta Pública de Empleo de 1992 y demás disposiciones concordantes, es objeto de la presente convocatoria, la provisión en propiedad por el sistema de oposición libre, de tres plazas de Auxiliares Administrativos pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, dotada con los haberes correspondientes al Grupo D de la Ley 30/84 (índice de proporcionalidad 0,4, coeficiente 1,7, complemento de destino 14) y demás derechos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda.—Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de cincuenta y cinco, ambos referidos al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

Tercera.—Instancias y admisión.

En las instancias en que solicite tomar parte en la oposición, los aspirantes deberán hacer constar sus datos personales, número de D.N.I. y domicilio.

Asimismo deberán manifestar expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias y que, en caso de ser propuesto para nombramiento se compromete a jurar o prometer fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Se acompañará a la instancia, el resguardo que justifique haber satisfecho en la Tesorería del Ayuntamiento, la cantidad de dos mil pesetas en concepto de derechos de examen; cantidad que únicamente será devuelta si no ha sido admitido en la oposición por falta de los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Las instancias se dirigirán al señor Alcalde de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Terminado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de un mes, la Presidencia de la Corporación dictará resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y la lista certificada de los aspirantes será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación.

En la resolución, se hará constar el plazo de subsanación de defectos que en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se concede a los aspirantes excluidos.

Cuarta.—Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente:

El Alcalde o Concejal en quien delegue.

Vocales:

—Un representante de la Junta de Extremadura.

Un representante del Profesorado Oficial.

—Un funcionario cualificado de la Corporación.

—Un representante del INAP.

Secretario:

El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

También estará presente en el Tribunal un representante de la Junta de Personal y un representante de cada grupo político.

El Tribunal quedará integrado además, por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

Los Vocales deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas (Graduado Escolar o equivalente).

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la asistencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la Autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos.

La composición del Tribunal se publicará en el B.O.P.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse a las bases de la convocatoria.

El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas pruebas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnica y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

Quinta.—Comienzo y desarrollo de la oposición.

1.—El lugar, fecha y hora de celebración de los ejercicios de las pruebas selectivas, se fijará en la resolución de la Alcaldía donde declare la admisión y exclusión de los aspirantes a que se refiere la Base tercera.

2.—El orden de actuación, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será fijado por sorteo.

3.—Los aspirantes serán convocados provistos de su D.N.I. para cada ejercicio en llamamiento único y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y en su consecuencia quedará excluido del proceso selectivo.

4.—Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Sexta.—Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorios y tendrán carácter eliminatorio.

Primer ejercicio:

Este ejercicio consistirá en una copia a máquina durante diez minutos de un texto que facilitará el Tribunal a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto. En este ejercicio, se garantizará el anonimato de los aspirantes.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio:

Este ejercicio consistirá en contestar oralmente en un período máximo de treinta minutos tres temas extraídos al azar, entre los

que figuran en el programa anexo a la convocatoria, uno por cada parte.

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio:

De carácter igualmente obligatorio.

Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

En este ejercicio se garantizará el anonimato de los aspirantes.

Quinta.—Calificación.

Los tres ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máxi-

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsada) del título exigido.
- c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar, expedido por el Jefe Local de Sanidad.
- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio u Órgano de quien depende, acreditando su condición de funcionario y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden de la oposición.

A N E X O

TEMAS DEL SEGUNDO EJÉRCICIO

1.—PRIMERA PARTE

MATERIAS COMUNES

Tema 1.—La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.—Organización del Estado. La Corona. El Gobierno. El Poder Judicial.

Tema 3.—El Poder Legislativo. El Congreso. El Senado. Leyes Orgánicas. Leyes Ordinarias. Decretos-Ley.

Tema 4.—Los Estatutos de Autonomía. Elaboración. Contenido.

Tema 5.—El Régimen Local Español. Principios Constitucionales y Regulación Jurídica.

Tema 6.—La Administración Pública en el Ordenamiento Español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 7.—Hacienda Pública y Administración Tributaria. Presupuestos Generales del Estado. Ingresos y Gastos Públicos.

2.—SEGUNDA PARTE

MATERIAS ESPECÍFICAS: A) DERECHO ADMINISTRATIVO

Tema 1.—Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, Jerarquía, Descentralización, Desconcentración y Coordinación.

Tema 2.—Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del derecho público.

Tema 3.—El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las Funciones Administrativas.

Tema 4.—El Acto Administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Eficacia.

Tema 5.—Principios Generales del Procedimiento Administrativo. Concepto. Clases de Procedimiento.

Tema 6.—Fases del Procedimiento Administrativo General.

Tema 7.—Las Formas de la acción administrativa: Fomento, Policía Servicio Público.

Tema 8.—El Dominio Público. El Patrimonio Privado de la Administración.

Tema 9.—La Responsabilidad de la Administración.

Tema 10.—Los Recursos Administrativos. Concepto y Significado. Clases. El Recurso como Procedimiento Administrativo.

Tema 11.—Los Contratos Administrativos. Concepto. Elementos. Clases. El procedimiento de contratación.

Tema 12.—El Servicio Público. Modos de Gestión. La concesión.

3.—PARTE TERCERA

MATERIAS ESPECÍFICAS: B) ADMINISTRACION LOCAL

1.—El Municipio. El Término Municipal. La Población. El Empadronamiento.

2.—Organización Municipal. Competencias.

3.—Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

4.—La Provincia en el Régimen Local. Las Mancomunidades Municipales. Las Agrupaciones Municipales. Las Entidades Locales Menores.

5.—Autonomía Municipal y Tutela.

6.—Los Bienes de las Entidades Locales.

7.—Los Contratos Administrativos en la Esfera Local. La selección de contratistas.

8.—La Intervención Administrativa Local en la Actividad Privada. Procedimiento de Concesión de Licencias.

9.—Funcionamiento de los Organos Colegiados Locales. Convocatoria y Orden del Día. Actas y Certificaciones de Acuerdos.

10.—La Función Pública Local. Derechos y deberes de los funcionarios Públicos.

11.—Haciendas Locales. Ingresos y Gastos Locales. Ordenanzas Fiscales.

12.—Los Presupuestos de las Entidades Locales.

**ANUNCIO de 18 de noviembre de 1992,
para la provisión en propiedad de una plaza
de encargado, de personal laboral, mediante
concurso-oposición y promoción interna.**

BASES

Primera.—Objeto de la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en la Oferta Pública de Empleo de 1992, y demás disposiciones concordantes, es objeto de la presente convocatoria, la provisión en propiedad por el sistema de concurso-oposición y por promoción interna de una plaza de encargado vacante en la plantilla del personal laboral del Ayuntamiento, dotada con los haberes estipulados en el Convenio Colectivo del Personal Laboral de esta Entidad Local.

Segunda.—Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

Tener la condición de personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia, y contar con al menos dos años de antigüedad de dicha situación.

Tercera.—Instancias y admisión.

En las instancias en que solicite tomar parte en el concurso-oposición, los aspirantes deberán hacer constar sus datos personales, número de D.N.I. y domicilio.

Asimismo deberán manifestar expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Se acompañará a la instancia, el resguardo que justifique haber satisfecho en la Tesorería del Ayuntamiento, la cantidad de dos mil pesetas en concepto de derechos de examen; cantidad que únicamente será devuelta si no ha sido admitido en el concurso-oposi-

ción por falta de los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Las instancias se dirigirán al señor Alcalde de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Terminado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de un mes, la Presidencia de la Corporación dictará la resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y la lista certificada de los aspirantes será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación.

En la resolución, se hará constar el plazo de subsanación de defectos que en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se concede a los aspirantes excluidos.

Cuarta.—Tribunal calificador.

El Tribunal calificador está constituido de la siguiente forma:

Presidente:

El Alcalde o Concejal en quien delegue.

Vocales:

- Un representante por cada grupo político.
- Un funcionario cualificado de la Corporación.
- El Capataz Municipal de Obras.

Secretario:

- El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

También estará presente en el Tribunal un representante del Comité de Empresa.

El Tribunal quedará integrado además, por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

Los Vocales deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas. (Graduado Escolar o equivalente).

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de

más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la asistencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La composición del Tribunal se publicará en el B.O.P.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse a las bases de la convocatoria.

El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas pruebas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnica y colaborarán con el tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

Quinta.—Comienzo y desarrollo del concurso-oposición.

1.—El lugar, fecha y hora de celebración de los ejercicios de las pruebas selectivas, se fijará por resolución de la Alcaldía donde declare la admisión y exclusión de los aspirantes a que se refiere la Base tercera.

2.—El orden de actuación, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será fijado por sorteo.

3.—Los aspirantes serán convocados provistos de su D.N.I. para cada ejercicio en llamamiento único y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y en su consecuencia quedará excluido del proceso selectivo.

4.—Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Sexta.—Ejercicios del concurso-oposición.

A) Fase de oposición.

El ejercicio de la fase de oposición será el eliminatorio y consistirá en resolver un supuesto práctico planteado por el Tribunal sobre las funciones a realizar por un encargado municipal de la Brigada de Obras.

Este ejercicio será valorado de 0 a 10 puntos, quedando eliminados todos los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

En este ejercicio se garantizará el anonimato de los aspirantes.

B) Fase de concurso.

A los aspirantes que hayan superado la fase de oposición se les sumará la puntuación obtenida en la fase de concurso que será valorada según el siguiente baremo.

1.—Por cada año de servicio en el Excmo. Ayuntamiento de Plascencia: 0,25 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

2.—Por estar desempeñando con carácter accidental el puesto de trabajo de Encargado Municipal: 0,25 puntos por mes, hasta un máximo de 2 puntos.

3.—Otros méritos que acrediten los aspirantes, relacionados con el puesto de trabajo a cubrir: serán valorados por el Tribunal, hasta un máximo de 2 puntos.

Séptima.—Calificación.

El ejercicio de la fase de oposición será eliminatorio y calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en el ejercicio.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva del correspondiente ejercicio.

La calificación definitiva del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de la fase de oposición y la de concurso.

Octavo.—Relación de aprobados y presentación de documentos.

Otorgadas las puntuaciones correspondientes, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación, relación de aprobados, no pudiendo aprobar ni declarar aprobados más aspirantes que el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la contratación pertinente.

Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Novena.—Nombramiento y toma de posesión.

1.—Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a

que se refiere la base anterior, el Alcalde de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador procederá a formalizar el correspondiente contrato.

Décima.—Incidencias.

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal se podrán interponer impugnaciones por los interesados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden de la oposición.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica
Avda. de Extremadura, 43 06800 - MERIDA
Teléfono 38 14 83 Telefax 38 14 90